



Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1306 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 09 SET 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

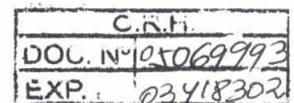
La Solicitud s/n de fecha 20 de julio del 2021 y el Informe Técnico N° 065-2021-GRJ/ORAF/ORH/JDCN, de fecha 17 de agosto del 2021, sobre ampliación de licencia con goce de remuneraciones con cargo a recuperar, requerida por la servidora MERY NANCY CACERES SURICHAQUI servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos en un total de 07 folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 096-2021-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 03 de abril del 2021, se autorizó la licencia con goce de haber con cargo a recuperar a la servidora MERY NANCY CACERES SURICHAQUI, a partir del 18 de marzo del 2021 hasta el 31 de julio del 2021, a razón que se encuentra en el grupo de riesgo del COVID-19, asimismo, a consecuencia que existe la imposibilidad de la asignación de funciones para realizar labores remotas;

Que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional (EEN), se promulgaron los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y 029- 2020, los cuales contienen diversas medidas para facilitar la continuación de las actividades laborales en el Sector Público, una de estas medidas fue la licencia con goce de haber compensable, la cual se pensó para aquellos servidores que desempeñen puestos incompatibles con el trabajo remoto, o no cuenten con acceso a los medios digitales que le permitan laborar a distancia o que, una vez levantado el aislamiento social obligatorio (cuarentena), su pertenencia a grupos de riesgo les impida efectuar prestación presencial de servicios;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1505, establece que aquellos servidores que pertenezcan a los grupos de riesgo de contagio del COVID-19 deben desarrollar labores a través del trabajo remoto. En caso las funciones del puesto no sean compatibles con esta modalidad de trabajo, la entidad podrá aplicar la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1505 modificado por Decreto de Urgencia N° 139-2020 y variar temporalmente las funciones o asignar nuevas funciones para que pueda prestar servicios de forma remota;





Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, la única disposición complementaria final, determina que a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Carta s/n de fecha 30 de julio del 2021, el médico ocupacional del Gobierno Regional Junín, informó que la servidora MERY NANCY CACERES SURICHAQUI, recibirá la segunda dosis de la vacuna el día 03 de agosto del 2021 y estará totalmente inmunizada a partir del 18 de agosto del 2021, para retornar al trabajo;

Que, en consecuencia resulta procedente ampliar la licencia con goce de haber con cargo a recuperar a la servidora MERY NANCY CACERES SURICHAQUI, a partir del 01 de agosto del 2021 hasta el 18 de agosto del 2021, a razón que se encuentra en el grupo de riesgo del COVID-19, asimismo, de acuerdo al diagnóstico del médico ocupacional de la entidad;

En uso de la facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESULTA PROCEDENTE, ampliar la licencia con goce de haber con cargo a recuperar a la servidora MERY NANCY CACERES SURICHAQUI, con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto del 2021 hasta el 18 de agosto del 2021, a razón que se encontraba en el grupo de riesgo del COVID-19, asimismo, de acuerdo al diagnóstico del médico ocupacional de la entidad..

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



bog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO. 10 SEP 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL